



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

| | |
|--------------|--|
| Radicado N.º | 055793103001-2021-00041-00 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | SERVICIOS PETROLEROS DEL MAGDALENA S .A. |
| Demandados | ADEMIR GUTIÉRREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S. |
| Providencia | 2021-S380 |
| Asunto | Requiere para aportar documento en original |

Mediante memorial recibido el 29 de octubre de 2021¹, funcionario de investigación criminal solicita al despacho, en cumplimiento de orden emitida por un Fiscal con la finalidad de someter a análisis de orden documentológico y grafológico, se requiere a la entidad demandante para que aporte "el original del **ACTA SIN LÍMITE DE CUANTIA**, de la junta de socios de la sociedad de acciones simplificadas ADEMIR GUTIÉRREZ SUMINISTROS Y MONTAJES SAS, documento de fecha 10 de febrero de 2019.

El artículo 245 del C.G.P. dispone que las partes deberán aportar el original de los documentos cuando estuviere en su poder, exceptuando causa justificada, teniendo que la pandemia del COVID-19 da lugar a la expedición del referido decreto 806 del 2020, siendo esta la causa justificada para no haber aportado físicamente los documentos, sin embargo, ante la orden dada a la policía judicial ya mencionada y la solicitud elevada por el integrante de Policía Judicial, se requiere al demandante para que dentro del término de 5 días allegue el original (físico) del acta 001-2019 del 10 de febrero de 2019 obrante en este proceso en el PDF 17 páginas 13 y 14, debiéndose entregar en la sede del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio.

La solicitud fue elevada con respecto del presente proceso, así como los procesos con radicado 2021-042, 2021-043, 2021-044 y 2021-045, teniendo que en todos estos procesos se adujo el mismo documento al momento de presentar contestación al recurso de reposición frente al auto que libró mandamiento de pago, por lo tanto, solo se ordena aportar el documento en original en este proceso y agregar copia del presente auto a los demás mencionados.

Sin perjuicio de la notificación por estados, entérese a las partes mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

¹ PDF 61



Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0710e299be89f5593f621570bdcb508e977f2c674d3b2333427bb4eab1376c23

Documento generado en 03/11/2021 07:27:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Calle 47 No. 5-34 piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co